

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Miércoles, 2 de febrero de 1994

Núm. 25

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	Página
Decretos por los que se resuelve la sustitución de diversos cargos en distintas comisiones de esta Corporación, así como la sustitución del representante de la misma en la Institución Fernando el Católico .....	465

### Junta de Andalucía

Anuncio de la Consejería de Salud (Delegación Provincial de Almería) notificando expediente sancionador de multa	465
--	-----

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a deudores de ignorado paradero .....	466
---	-----

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local por el que se notifican expedientes sancionadores .....	466
--	-----

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar trabajos en término municipal de Aniñón .....	471
---	-----

#### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Anuncios notificando a súbditos extranjeros .....	471
Anuncios de la UMAC relativos a depósito de estatutos de organizaciones profesionales .....	471

#### Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Resolución por la que se aprueba expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo EI-1-Z-08 .....	472
--	-----

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	472-473
--	---------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	473-475
-------------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	475-480
Juzgados de lo Social .....	480

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 4.640

La Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por Decreto número 32 de 1994, de 7 de enero, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Sustituir en la Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios a don José Cruz Murillo Arruego por don Pedro José Naudín Gracia.

Segundo. — Sustituir en la Comisión de Economía y Hacienda a don Pedro José Naudín Gracia por don Javier Tomás Royo.

Tercero. — Sustituir en la Comisión de Obras Públicas a don Pedro Naudín Gracia por don Javier Tomás Royo.

Cuarto. — Sustituir en la Comisión de Recursos Agrarios a don Pedro Naudín Gracia por don Javier Tomás Royo.

Quinto. — Dése cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que celebre, y publíquese esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 4.641

La Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por Decreto número 1 de 1994, de 7 de enero, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 72 del Real Decreto 2.568 de 1986, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en designar al diputado don Pedro José Naudín Gracia, miembro de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Zaragoza, como vocal de la misma, sustituyendo en este cargo a don José Cruz Murillo Arruego.

Segundo. — Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en la norma reglamentaria antes citada, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si perjuicio de la efectividad del expresado nombramiento desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 4.642

La Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por Decreto número 33 de 1994, de 7 de enero, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Sustituir como representante de la Corporación en la Institución Fernando el Católico a don José Cruz Murillo Arruego por don Pedro J. Naudín Gracia.

Segundo. — Dése cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión que celebre, y publíquese esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

### Junta de Andalucía CONSEJERIA DE SALUD

#### Delegación Provincial de Almería Núm. 76.143

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndosele podido notificar en el mismo los distintos trámites del expediente sancionador incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería, por infracciones administrativas en materia de consumo, se practica la siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

Expediente sancionador núm. 21/93.  
 Empresa: Publifax, S. L. (CIF B-50382100).  
 Domicilio: Avenida de Logroño, kilómetro 11,500, de Utebo (Zaragoza).

**Resolución**

Visto el expediente sancionador referenciado, instruido por esta Delegación Provincial, considerando acreditados los siguientes

—Antecedentes de hecho:

1.º Que con motivo de la visita de inspección realizada al establecimiento Novedades Segura, perteneciente a la empresa Andrea Segura, S. L., sita en calle Las Tiendas, 16, de Almería, en el momento de realizarse la inspección se comprueba que en un pupitre con lápices de colores, marca "Crayola", importado por la empresa Publifax, S. L., pese a ser producto de importación, no aparece el nombre del importador.

2.º Que contra la propuesta de resolución evacuada por el instructor, la parte encartada alega que, de acuerdo con la normativa europea para los países de la Comunidad, los productos fabricados en ella podrán circular libremente siempre y cuando en ellos conste "CE".

Asimismo se mantiene que la normativa, y en especial la directiva sobre la seguridad de los juguetes, especifica claramente que no es necesario el nombre del importador en los artículos de la Comunidad.

—Fundamentos de derecho:

1.º Que esta Delegación Provincial de Salud es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.d) de la Ley 5 de 1985, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en relación con los artículos 1.1 y 3.1.a) del Decreto 174 de 1990, de 5 de junio ("BOJA" núm. 59, de 17 de julio), y en relación con el Decreto del Presidente núm. 50 de 1988, de 29 de febrero ("BOJA" núm. 17, de 1 de marzo).

2.º Que el artículo 4 del Real Decreto 2.330 de 1985, de 6 de noviembre ("BOE" de 16 de febrero), dispone que el etiquetado de los juguetes, útiles de uso infantil y artículos de broma se efectuará conforme a lo previsto en la norma UNE 93-11-83, haciendo constar, además, el domicilio y el número de identificación fiscal del importador, para el caso de productos importados.

3.º Que la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea de 3 de mayo de 1985, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la seguridad de los juguetes, como todos los actos comunitarios de tal carácter, no circula directamente a los nacionales de los países miembros, sino que establece un conjunto de directrices que los Estados miembros deben seguir para la regulación de las materias sobre las que versa.

No obstante, lo único que se desprende de tal directiva es que se deberá establecer la marca "CE" para garantizar que los juguetes que obtengan tal calificación reúnen las exigencias esenciales de seguridad contempladas en el anexo II de la citada directiva.

De otra parte, el artículo 4 sí prevé expresamente que la marca "CE" y el nombre y/o razón social y/o la marca, así como la dirección del fabricante o de su representante autorizado o del importador dentro de la Comunidad, deberán ir colocados por regla general de forma visible, legible e indeleble, bien sobre el juguete, bien sobre el embalaje.

De todo ello se desprende, en aplicación del artículo 3.3.4 del Real Decreto 1.495 de 1983, de 22 de junio ("BOE" del 15 de julio), en relación con los artículos 35 de la Ley 26 de 1984, de 19 de julio ("BOE" del día 24), y artículo 6 del citado Real Decreto 1.945 de 1983, que los hechos descritos constituyen una infracción leve, sancionable con multa de hasta 500.000 pesetas, según dispone el artículo 36 de la citada Ley 26 de 1984, de 19 de julio ("BOE" del día 24).

Por todo ello, fallo: Que debo imponer e impongo a Publifax, S. L., una sanción pecuniaria de 75.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario, bien ante esta Delegación o bien directamente ante el ilustrísimo señor director general de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud (órgano éste competente para resolverlo), en el plazo de un mes, advirtiéndole que de no ser entablado recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de esta resolución, mediante ingreso directo o transferencia bancaria que la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda tiene abierta en el Banco de Andalucía con el número 63/0150/54, adjuntando al ingreso o transferencia el juego de impresos que, debidamente cumplimentado, se acompaña, ya que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Almería a 2 de diciembre de 1993. — El delegado provincial de Salud, Rafael de la Torre Carnicero.

**SECCION CUARTA**

**Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza**

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 76.714

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

*Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

- Felicitísimo Bartolomé Moreno. Camino Miraflores, 4. Infracción simple. 40.000.
- Santiago Pérez Llop. Doce de Octubre, 20. Infracción simple. 100.000.
- Francisco Vizcaíno Serrano. Calle Plutón, 12. Acta IVA, modelo 05. 101.543.
- Francisco Pérez Benavente. Reina Fabiola, 34. IVA 1992. 247.405.
- Insertos y Videoproducciones, S. L. Calle Celanova, 4. Infracción simple. 40.000.
- Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El delegado especial de la Agencia, Luis Cremades Ugarte.

**SECCION QUINTA**

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

POLICIA LOCAL

Núm. 80.148

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obrañ los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

**Relación de expedientes sancionadores**

DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GARCIA ANDALUZ JOSE MARIA	Z - 2655-0	091-2H -001	16.000	L	409415-2
GONZALEZ GREGORIO AMELIA	Z - 4650-H	091-2H -001	16.000	L	409415-0
PARDOS SIERRA FELIPE	Z - 4788-AJ	091-2H -001	16.000	L	412832-3
GIL NEVADO CARLOS	Z - 6977-H	094-1C -019	10.000	L	2351670-1









**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales**

Núm. 3.218

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero Mor Niang, con número de pasaporte SN-226297/92, de la resolución de 12 de noviembre de 1993 denegatoria de permiso de trabajo por no aportar solicitud de visado o exención del mismo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 3.219

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero Abdelhalim Sriaaj, con N. I. E. X-1451375-Y, de la resolución de 2 de noviembre de 1993 denegatoria de permiso de trabajo por no acreditar afiliación a la Seguridad Social ni haber realizado gestión o acto alguno tendente a subsanar la carencia de dicho requisito, lo cual lleva implícita la inexistencia de relación laboral en legal forma, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

**UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

Núm. 998

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, a las 14.00 horas del día 21 del mes de diciembre de 1993, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Comercios, Bares, Cafés y Similares de calles Doctor Cerrada y adyacentes de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

—Territorial: Zona incluida dentro del entorno de las calles Gran Vía, avenida de Goya, paseo de Teruel, Hernán Cortés y paseo de Pamplona, de Zaragoza.

—Profesional: Actividad de comercios, bares, cafés y similares.

Los firmantes del acta de constitución son: José Miguel Ezquerro Calvo, Gregorio Flores González, José Antonio Ramos Ramos, Jesús Martínez Gutiérrez y Antonio García Fernández.

Los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los Estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad (paseo de la Constitución, 12, 6.ª planta, de esta ciudad).

Zaragoza, 23 de diciembre de 1993. — El secretario en funciones, Antonio López Suso.

Núm. 3.221

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 10.30 horas del día 3 de diciembre de 1993, han sido depositados los estatutos de una organización profesional denominada Asociación Local de Empresarios de Epila, expediente número 50/406, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Local (Epila).

Funcional: Empresarios que ejerzan cualquier actividad, tanto industrial como comercial.

Los firmantes del acta de constitución son Ignacio López Giménez, Luis Miguel Murillo Langarita, Francisco Javier Serrano y ocho más.

Habiéndose advertido por la Jefatura de Sección de la UMAC —encargado de la Oficina de Depósitos de Estatutos— defectos que podrían tener el carácter de subsanables, se formuló requerimiento en 14 de diciembre de 1993, que dio lugar a acta de subsanación de 7 de enero siguiente, presentada en fecha de 11 de enero, en la que consta:

1. El carácter de empresarios de los asociados, concretando nombre y domicilio de sus respectivos establecimientos.

2. El establecimiento de requisitos y procedimientos de admisión y pérdida de la condición de socio (artículos 7 y 8).

Firman el acta el representante de los promotores de la Asociación, Ignacio López Giménez.

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
SANCHEZ OLIVEROS JOSE-JAVIER	GU - 7362- D	132-1 -042	4.000	L	391082-8
SANCHEZ BERNAL MARZANO RAMON	Z - 3100-AM	132-1 -008	4.000	L	400374-7
SAHJUAN RODRIGO MIGUEL	Z - 2664- M	132-1 -053	4.000	L	407987-3
SASTRON SANZ RAFAEL	Z - 6309-AC	091-2M -001	16.000	L	344061-1
SERRANO MIR JOSE-MANUEL	Z - 6858- 0	050-2 -028	50.000	L	253148-2
SESE TENA ALFONSO	Z - 6246- S	050-2 -012	35.000	L	280114-6
SIERRA EIZAGUERRI A	Z - 3620-AM	050-1 -015	16.000	L	277495-0
SIERRA IRANZO M-CRISTINA	Z - 7502- K	050-1 -024	25.000	L	277039-2
SIMON MONGUILLON E	Z - 4161- V	132-1 -061	10.000	L	2381433-6
SINUES CENOS JOSE-GUILLELMO	Z - 2905- Y	091-2M -001	16.000	L	381083-4
SOQUERO LASALA SERGIO	Z - 7635- U	132-1 -053	4.000	L	406722-9
SOLER GIKVENT M-CATALINA	Z - 7369-AS	094-1C -002	6.000	L	406716-0
TEJEDA OJEDA JAVIER	- 48330-	012-1 -002	5.000	L	396716-6
TEJEDA OJEDA JAVIER	- 48330-	118-1 -003	4.000	L	396717-7
TEJEL PASCUAL MANUEL	Z - 9755-AC	091-2M -001	16.000	L	401432-4
TOBALIAS MAQUEDA AGUEDA	Z - 1853-AU	132-1 -003	4.000	L	400610-0
TOMAS TORRALBA PILAR	Z - 3126- Z	132-1 -053	4.000	L	407272-8
TORRES MURIO JOSE-LUIS	Z - 6707- F	094-1C -011	6.000	L	100383919-9
TUDELA VARAS MIGUEL-A	Z - 623-AT	050-2 -023	20.000	L	280141-9
VALDECARA SALVADOR FELIX	Z - 795-AL	091-2M -007	25.000	L	371772-6
VALERO REY JOSE-ANTONIO	Z - 2998-AM	132-1 -061	10.000	L	2271628-4
VICENTE BAQUEDANO JESUS	Z - 7648- 0	094-1B -006	8.000	L	377967-6
VIDAL HERNANDEZ VICTOR	Z - 4533-AC	132-1 -038	4.000	L	380786-2
VILLAREJO BLAS JUAN	Z - 7876-AM	132-1 -061	10.000	L	2221857-1
ALFAMBRA CAMPOS VICENTA	Z - 9366-AB	132-1 -045	4.000	L	376161-5

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Núm. 44.516

**COMISARIA DE AGUAS**

Don Andrés Vela Uriel ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción almacén para herramientas.

Características: Superficie en planta, 400 metros cuadrados.

Rio-cauce afectado: Arroyo del Fresno, margen derecha.

Paraje: "Cerrado".

Municipio: Aniñón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, número 12, 6.ª planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario en funciones, Antonio López Suso.

## Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Subdirección General de Planificación

Núm. 75.194

*RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de información pública y la aprobación definitiva del estudio informativo de la carretera N-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 237,9 de la N-II al 261,4 de la N-234, variante de Calatayud.*

Con fecha 22 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto, por delegación del ministro (Resolución delegación de atribuciones de 5-4-1993), lo siguiente:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (núm. 25 de 1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-Z-08, seleccionando como alternativa más favorable la denominada 3 en el estudio y consistente en una variante por el oeste de Calatayud que conecta la actual carretera N-234 con la autovía de Aragón, de longitud 2.722 metros y sección 7/10.

3. En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1. Se incluirá un documento denominado "análisis ambiental" donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

3.2. Se mantendrá la continuidad de la carretera local a Embid a través de la actual N-234 y se estudiará la posibilidad de incorporar, en el cruce con la variante, el movimiento desde Calatayud a Soria por la N-234.

3.3. Se mantendrán los contactos oportunos con el Ayuntamiento de Calatayud para facilitar el acceso al futuro polígono industrial mediante la construcción del enlace correspondiente, pudiéndose modificar la situación y tipología del enlace diseñado en la parte inicial de la variante si fuera necesario.

3.4. Se comunicará la solución adoptada a la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Ferroviario a fin de que sea tenido en cuenta en el anteproyecto de variante de ferrocarril que está realizando.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1993. — El jefe del Servicio de Planeamiento, Jesús Linares Sevillano.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 78.660

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.369 de 1993-A, interpuesto por Carlos Augusto Cerezal Sierra, contra resolución de 25 de junio de 1993 del subdirector general del Ministerio de Defensa denegando la interposición de recurso contra petición de remuneración de servicios extraordinarios prestados, bien con tiempo de descanso o bien en metálico (referencia 423-P).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.661

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.372 de 1993-A, interpuesto por Pedro Pérez Medrano, contra resolución de 13 de agosto de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de alzada contra resolución del director de Personal, que denegaba solicitud de ascenso a teniente (565/RR, 18.741).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.662

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.273 de 1993-A, interpuesto por la letrada señora Porras Fuentes, en nombre y representación de Mario Mimbela Lapieza, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidaciones del impuesto de actividades económicas (números fijos 27.179 y 27.180).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.663

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.373 de 1993-A, interpuesto por José Luis Zuara Campillo, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME contra resolución del director general, que desestimaba ascenso a teniente (562 AS-13, 1.378).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.664

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.374 de 1993-A, interpuesto por José Luis Macaya Rueda, contra resolución de junio de 1993 del director de Personal del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra la nómina del mes de octubre de 1992, que solicitaba rectificación de trienios (NM5/M.187.16, referencia 423).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 78.665

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 805 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Andrés, en nombre y representación de Iliana Reyes Adarmes, contra resolución de 3 de abril de 1993 de la Delegación del Gobierno en Aragón denegando exención de visado, y resolución de 10 de junio de 1993 sancionando con multa de 15.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.



## Núm. 78.666

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.376 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Distribuciones Agropecuarias, S. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas (número fijo 11.637).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 78.667

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.246 de 1993-D, interpuesto por Pilar Lobato Murillo, en nombre y representación de Ingeniería Paisajística, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas (número fijo 20.543).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 78.668

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.380 de 1993-D, interpuesto por José Angel Moreno Baños, contra resolución de 30 de julio de 1993 de la Universidad de Zaragoza aprobando relación definitiva de admitidos y excluidos a la plaza núm. 5 del Cuerpo de Profesores de la Universidad, Área de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 78.669

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.385 de 1993-D, interpuesto por Fulgencio Sancho Bizcarrá, contra resolución de 9 de agosto de 1992 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA desestimando recurso contra resolución de 4 de julio de 1993 del director general de la Función Pública, que declaraba la jubilación forzosa del recurrente por cumplimiento de 65 años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 78.671

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.388 de 1993-D, interpuesto por Antonio Manrique Gozalo, contra resolución de 2 de julio de 1993 del Ministerio de Defensa desestimando petición de reclamación de compensación de servicios extraordinarios (423-P).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 78.672

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.389 de 1993-D, interpuesto por José Manuel Marín Isla, contra resolución de 2 de julio de 1993 del Ministerio de Defensa desestimando petición de reclamación de compensación de servicios extraordinarios (423-P).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 78.673

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.384 de 1993-D, interpuesto por Alfredo Micieces Pérez, contra resolución de 3 de agosto de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de alzada contra resolución del general director de Gestión de Personal, que denegaba solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 78.674

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.375 de 1993-A, interpuesto por María Teresa Llorente Ballesteros, contra resolución de 14 de julio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra resolución del general jefe de la R. M. Pirenaica Oriental, que denegaba solicitud de exclusión del turno de oficial de servicio en La Ciudadela, de Jaca (565/RR, 244).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## A GUILON

## Núm. 2.760

Doña Antonia Luna Cabeza ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Mayor, 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aguilón, 10 de enero de 1994. — El alcalde.

## C A D R E T E

## Núm. 2.997

Don José Luis Gracia Bernal, en representación de Sigramar, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción, con emplazamiento en calle Murillo, 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 13 de enero de 1994. — El alcalde, Miguel Angel Bosco Sahún.

**CASTEJON DE ALARBA**

Núm. 2.761

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto único de 1992, en el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos y créditos):

- 1-226. Gastos diversos, 13.993.
- 4-219. Reparaciones, mantenimiento y conservación, 628.855.
- 4-226.07. Festejos populares, 118.844.
- 4-467. Transferencias a consorcios, 2.175.

Total aumentos, 763.867 pesetas.

## B) Deducciones:

- 1. Con cargo al superávit, 555.467.
- 3. Por mayores ingresos, 208.400.

Total deducciones, 763.867 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

Castejón de Alarba, 12 de enero de 1994. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

**CUARTE DE HUERVA**

Núm. 2.759

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de suplementos de créditos número 1 de 1993, del vigente presupuesto municipal, de conformidad con el acuerdo inicial queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

## Aumentos:

- Capítulo I, 2.200.000 pesetas.
- Capítulo II, 4.300.000 pesetas.
- Capítulo IV, 500.000 pesetas.
- Capítulo VI, 35.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 42.000.000 de pesetas.

## Bajas: Ninguna.

Suplementados los aumentos de 42.000.000 de pesetas con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cuarte de Huerva, 13 de enero de 1994. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**DAROCA**

Núm. 2.999

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Daroca, 13 de enero de 1994. — El alcalde, José Antonio García Llop.

**GRISEN**

Núm. 3.004

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 14 de enero de 1994 la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Grisén, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, dicha modificación de las normas subsidiarias de planeamiento por el plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados los documentos por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la calle Caracol, de Grisén, por el plazo que dure la tramitación de dicho expediente de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, al estar afectada dicha calle por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Grisén, 14 de enero de 1994. — El alcalde accidental.

**HERRERA DE LOS NAVARROS**

Núm. 3.005

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario referida al ejercicio de 1992, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrera de los Navarros, 30 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**HERRERA DE LOS NAVARROS**

Núm. 3.006

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 44.646.892 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Herrera de los Navarros, 30 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**HERRERA DE LOS NAVARROS**

Núm. 3.007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 relativo al presupuesto general para el ejercicio de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones.

Herrera de los Navarros, 30 de diciembre de 1993. — El alcalde.

**MALON**

Núm. 3.008

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se eleva a definitivo el acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales adoptado por el Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* de 27 de noviembre), al no haberse presentado reclamaciones.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 17.4 de la mencionada ley, se hace público el acuerdo quedando modificadas o derogadas las ordenanzas correspondientes.

Contra el acuerdo expresado podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Malón, 11 de enero de 1994. — El alcalde.

**A N E X O****Ordenanzas que se modifican**

—Tasa por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. Se establecen las siguientes tarifas: Viviendas, 5.400 pesetas al año; locales comerciales o industriales, 7.600 pesetas al año.

—Precio público por tránsito de ganado: Se fija en 125 pesetas por cabeza y año.

**Ordenanzas que se derogan**

a) Por no prestarse los servicios a que se refieren:

- Precio público por suministro de agua y alcantarillado.
- Idem por servicio de matadero.
- Idem por rescate y matrícula de perros.

b) Por la escasa importancia de los aprovechamientos especiales a que se refieren:

- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación.
- Idem por portadas, escaparates y vitrinas.
- Idem por mesas y sillas con fin lucrativo.

**MALON**

Núm. 3.009

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 1993, por el que se imponían y ordenaban las contribuciones especiales por la ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Pastores, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo en los términos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 112, de 21 de mayo de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley mencionada.

Malón, 11 de enero de 1994. — El alcalde.

### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 2.762

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la contratación directa de las obras de sellado y restauración de las obras de los actuales vertederos no controlados de los municipios de Zuera, San Mateo y Villanueva de Gállego, conforme al proyecto redactado por don José A. Alonso García, ingeniero de caminos, y don Jorge Abad García, biólogo e ingeniero ambiental, por un presupuesto de 17.550.367 pesetas, lo cual se expone al público durante el plazo de ocho días para su consulta y posibles reclamaciones por los interesados.

Zuera, 12 de enero de 1994. — El presidente.

### PINSEQUE

Núm. 2.758

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y con efecto desde el día 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley.

Pinseque, 30 de diciembre de 1993. — El alcalde, José Manuel Tornos Gracia.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.866

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de dominio, a instancia de M. José Molina Millán, Fernando Molina Millán y Pilar Millán Millán, representados por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Urbana. — Casa sita en Zaragoza, término de Peñafior de Gállego, en su calle de la Cruz, señalada con el número 45. Es la parcela 20 de la manzana 4 del polígono 82 del catastro. Tiene en su solar una extensión superficial de 162 metros cuadrados y consta de dos unidades de edificación separadas por un patio central descubierto, de unos 41 metros cuadrados. La principal de estas unidades, recae a la calle de la Cruz, consta de dos pisos sobre el firme, ocupando una superficie cubierta de unos 84 metros cuadrados cada una de estas plantas, rematados con una tercera planta, de unos 39 metros cuadrados, también cubierta. La otra unidad de edificación, recae a la calle de la Tajada, consta de dos pisos sobre el firme, que ocupan una extensión cubierta de unos 37 metros cuadrados cada uno de ellos. Linda: derecha entrando, casa número 43 de la calle de la Cruz; izquierda, casa número 47 de la calle de la Cruz; fondo, calle de la Tajada, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, tomo 204 (antes 753), libro 26 de Peñafior de Gállego, finca 51, folio 213 vuelto, inscripción 11, de fecha 18 de abril de 1931.

Rústica. — Campo de regadío sito en Zaragoza, término de Peñafior de Gállego, partida de "Los Alcabones", llamada también "La Fontaneta". Es la parcela 223 del polígono 21 del catastro. Tiene una extensión superficial de 43 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, parcelas 208 y 209 del polígono 21, por medio de riego; sur, parcela 235 del polígono 21, por medio de camino, y parcela 234 del mismo polígono; este, parcela 222 del polígono 21, y oeste, parcelas 207 y 224 del polígono 21, por medio de riego, y parcela 225 del mismo polígono. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 240 (antes 887), libro 30 de Peñafior de Gállego, folio 176, finca 1.597, inscripción 3.ª, de fecha 18 de abril de 1931.

Los titulares registrales de las fincas son, en cuanto a tres cuartas partes indivisas, Julio Molina Bello, y en cuanto a la cuarta parte indivisa restante, los hermanos Felisa, Teresa y José Baquero Molina.

Por providencia de fecha 16 de diciembre de 1993 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Julio Molina Bello, Felisa, Teresa y José Baquero Molina, como titulares registrales de las fincas y como personas de quienes proceden, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes comparezcan en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.869

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario con el número 448 de 1993-C, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra Integración Urbana Aragonesa, S. A., sobre reclamación de cantidad, en el que se acordó requerir a dicha demandada Integración Urbana Aragonesa, S. A., para que en el plazo de seis días satisfaga a la actora los semestres que le adeuda por razón del préstamo que hizo la referida entidad, vencidos en 14.528.128 pesetas, más del total de débitos del período de carencia, e intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el Real Decreto de 4 de agosto de 1928, artículos 10 y 11, pidiendo la actora al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, la cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta del inmueble hipotecado con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Integración Urbana Aragonesa, S. A., expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.872

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 890 de 1993-D, a instancia de Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil, en liquidación, representada por el procurador señor Garcés Nogués, contra Juan Parra Gutiérrez, en cuyos autos y por diligencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Juan Parra Gutiérrez para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Juan Parra Gutiérrez, expido el presente y firmo en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.966

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 482 de 1993, de juicio de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados José Luis Maluenda Gómez, Darío Ramón Vidal Llisterri, Dosier de Publicidad, S. A. L., y María Pilar Álvarez Muñoz y Francisco Mar Sardaña, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco Mar Sardaña, María Pilar Álvarez Muñoz, Dosier de Publicidad, S. A. L., y Darío Ramón Vidal Llisterri y José Luis Maluenda Gómez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la demandante la suma de

5.452.148 pesetas, más los intereses de demora, pactados al 24 % anual, desde el 6 de mayo de 1993, imponiendo a los demandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Luis Maluenda Gómez y Dosier de Publicidad, S. A. L., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 3.083

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.009 de 1992-D, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda, siendo demandadas Inversiones Sánchez Budría, S. A., con domicilio en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), avenida de Zaragoza, número 130, y C. A. Inmobiliaria, S. L., con domicilio en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), avenida de Zaragoza, número 135, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina retrocargadora, marca "Case", 580-K DT Turbo, número de chasis 6924. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 405 GRDT, con matrícula Z-6494-AK. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 77.050

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Kepa Morentín Hernández, bajo el número 810 de 1993-B, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda la adopción del menor Kepa Morentín Hernández.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro María Morentín Pérez y Lucía Hernández Ugarte, padres biológicos del citado menor, se expide el presente, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 77.397

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 795 de 1993-B, a instancia de Angeles Calvo Andrés, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra su esposo, Carlos Domingo Sánchez Escribano, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos con fecha 13 de diciembre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Angeles Calvo Andrés el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 77.052

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.311 de 1988, seguidos por intoxicación alimentaria ocurrida los días 21 y 22 de mayo de 1988 en el Restaurante Casa Tena, de Zaragoza, contra David Díez Reufat y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de mayo de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad (antiguo Juzgado de Distrito número 2), ha visto en juicio oral y público la presente causa del juicio de faltas número 1.311 de 1988, seguida por denuncia de Engracia Millán Garcés y otros contra Tena y Díez, S. L., David Díez Reufat, Adela Tena Oliete, Ricardo Albar López, Nicanor Arellano Herranz, José Antonio Blas Jaime, Dario Cardona Martínez, Alfonso Castell Alastuey, David Díez Tena, Rafael Fernández Lozano, Valentín Freixas Gracia, José María Gonzalo Arellano, Hilario Iñigo Beltrán, Francisco Campos Izquierdo, Arturo Llagostera Ahumada, Vicente Freixas Miró, Francisco Javier Muñoz Ripollés, Celso Saura Demor y Enrique Romero Castillo, todos ellos defendidos por el letrado don Manuel Asensio Pallás, siendo perjudicados María Carmen Acero Estrella y otras 446 personas, representadas por los procuradores don Julián Gaspar Capapé Félez, don Rafael Barrachina Mateo, doña María del Carmen Baringo Giner, don José Ignacio San Pio Sierra, don Mariano Aznar Peribáñez, doña María Luisa Huetto Sanz, don Isaac Giménez Navarro y doña Beatriz Martínez Martínez, y defendidos por los letrados don José María Mata de Antonio, don Aurelio Marín Calvo, doña María Pilar Romero Bastián, don José Carlos Francia Blázquez, doña Floralba Prieto Muñoz, doña Celia Gil Lagunas, don Juan Monclús Fraga y don Francisco Frej Hellín, según obra en autos, habiendo intervenido el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a David Díez Reufat, Enrique Romero Castillo, David Díez Tena y Francisco Campos Izquierdo, como autores de una falta de imprudencia simple ya definida, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, y a que indemnicen solidariamente a los perjudicados en las siguientes cantidades: a María Carmen Acero Estrella, 40.000 pesetas; a María Jesús Albalá Mora, 75.000; a Irene Alcañiz Artal, 50.000; a Silvia Alconchel Becerril, 110.000; a Antonio Alegre Blanco, 35.000; a Carmelo Almalé Almalé, 70.000; a Cristina Almalé Artal, 150.000; a Eduardo Almalé Artal, 150.000; a María Angeles Alonso Calvo, 75.000; a Julio Anía Gerz, 40.000; a Carmen Aranda Aranda, 50.000; a Felicidad Aranda Aranda, 150.000; a María Pilar Aranda Aranda, 75.000; a María Teresa Aranda Moreno, 40.000; a Ana Belén Aranda Hernández, 150.000; a David Aranda Hernández, 35.000; a María Rosa Aranda Hernández, 40.000; a Rosa Arellano Gracia, 50.000; a Angela Artal Ballester, 75.000; a Eulalia Artal Calvo, 75.000; a Mercedes Artal Calvo, 35.000; a Santiago Artal Calvo, 85.000, más 6.000 pesetas de gastos, en total 91.000; a Teresa Artal Calvo, 150.000; a Sergio Artal Guallart, 30.000; a Olga Asín Esteban, 50.000; a Bautista Aznar Cabeza, 35.000; a Angeles Aznar Díaz, 35.000; a Ana Isabel Aznar Sánchez, 35.000; a Agustín Aznar Sánchez, 50.000; a César Badiola Pradilla, 150.000; a María Victoria Badiola Pradilla, 40.000; a Ana Balduque Carramiñana, 75.000; a Jesús Balduque Cebolla, 75.000; a Pascuala Ballesteros Gómez, 50.000; a Elisa Ballesteros Pérez, 15.000; a Teresa Ballestín Ballestín, 40.000; a Santiago Ballestín Ballestín, 40.000; a Angel Ballestín Rodrigo, 40.000; a Benita Ballestín Rodrigo, 20.000; a Clemente Ballestín Rodrigo, 50.000; a Santiago Ballestín Tornos, 50.000; a Teresa Bartolomé Martínez, 50.000; a Rubén Bartolomé Martínez, 35.000; a herederos de José Becerrica Olmos, 60.000; a María Pilar Becerrica Olmos, 40.000; a Ana Reyes Becerrica Sanz, 70.000; a Angelines Becerrica Sanz, 70.000; a José Becerrica Vargas, 70.000; a María Carmen Beltrán Beltrán, 20.000; a Karinne Berenguel Lovaco, 25.000; a Elena Bermejo Bonilla, 85.000; a Concepción Berné Berné, 75.000; a María Carmen Blanco Guzmán, 300.000; a Virtudes Blasco Cabezudo, 300.000; a Begoña Blasco Marina, 75.000; a Pilar Blasco Marco, 100.000; a Enrique Blasco Ramón, 105.000; a Ismael Bosque Moliner, 70.000; a Josefina Bosque Moliner, 15.000; a Rafael Bosque Soriano, 15.000; a Carlos Bosque Vallespín, 70.000; a Marta Bosque Vallespín, 70.000; a Manuel Bueno Santos, 35.000; a Pilar Cabana Caudevilla, 70.000; a Joaquina Cabellos Palos, 50.000; a Antonio Calvete Alierta, 60.000; a Victoria Calvete Talayero, 60.000; a Amelia Calvo Fernández, 225.000; a María Jesús Calvo Fernández, 25.000; a herederos de Hilaria Calvo Garet, 10.000; a Agustina Camacho Merino, 50.000; a Felisa Camacho Merino, 150.000; a María Angeles Campo Santolaria, 20.000; a Luis Carnicer Pradilla, 80.000; a herederos de Anastasio Carramiñana Castillo, 75.000; a Verónica Carramiñana Borque, 50.000; a L. Antonio Carramiñana López, 25.000; a Ana Isabel Carramiñana Martínez, 75.000; a Francisco Carramiñana Martínez, 50.000; a Jesús Carramiñana Martínez, 75.000; a Margarita Carramiñana Martínez,

75.000; a M. Angel Carramiñana Martínez, 40.000; a Santiago Carramiñana Martínez, 40.000; a Carlos E. Carramiñana Pérez, 35.000; a Rafael Carramiñana Pérez, 75.000; a M. Angel Carramiñana Valls, 25.000; a Teresa Carrasco Aguilar, 65.000; a Felicidad Castro González, 35.000; a Pedro Luis Catalán García, 45.000; a José Ignacio Ceña Gracia, 105.000; a María José Ciruelo Guar, 105.000; a Francisco Javier Colmenares Prieto, 25.000; a Pedro Colmenares Romero, 30.000; a Casilda Collado Carretero, 60.000; a Antonia Crespo Crespo, 20.000; a Asunción Crespo Crespo, 75.000; a Juan Pablo Cristóbal Ferrero, 40.000; a Fernando Cuevas Bautista, 35.000; a Fernando Cuevas Lozano, 35.000; a Alberto Chirón Pérez, 145.000; a Melania de Lera Rodríguez, 40.000; a Abelardo del Campo Pastor, 35.000; a Javier del Castillo Fernández, 150.000; a Julio del Castillo Fernández, 45.000; a Pilar del Castillo Fernández, 50.000 pesetas por gastos acreditados; a Natividad del Castillo Fernández, 225.000; a Josefina Dieste Conte, 75.000; a Javier Domínguez Aragón, 75.000; a Silvia Dueso Onoa, 25.000; a Donato Egea Monzón, 45.000; a Pascuala Elvira Baltueña, 35.000; a Sandra Escalada Gallipiezo, 70.000; a Ana María Escalada Pérez, 200.000; a Margarita Escalada Pérez, 150.000; a Sara Espés Gracia, 50.000; a Rosa María Esteban Luesma, 35.000; a Juana Falcón Giménez, 75.000; a Olga Fernández García, 90.000; a Francisca Fernández Julián, 150.000; a Irene Fernández Julián, 75.000; a Juana Fernández Julián, 115.000; a Teodoro Fernández Julián, 50.000; a Dominga Fidalgo Prieto, 40.000; a Cristina Franco Aranda, 100.000; a José Luis Franco Garay, 40.000; a Adolfo Franco Planas, 20.000; a María Soledad Franco Planas, 75.000; a Ana María Franco Peñaranda, 25.000; a Juan Flores Zapata, 35.000; a José Galeote Guillén, 70.000; a María Jesús Galipiezo Jiménez, 150.000; a María Rosario Gállego García, 50.000; a Pedro Jesús Gálvez Sánchez, 35.000; a Pedro Gálvez Sánchez, 60.000; a Rafael Gálvez Sánchez, 35.000; a Yolanda Gálvez Sánchez, 75.000; a Milagros Garcés Lapuente, 225.000; a Ana María García Rodríguez, 40.000; a Carlos García Benito, 75.000; a Vicente García Borroy, 150.000; a Felisa García Duro, 110.000; a Concepción García Fletas, 75.000; a Virginia García Martín, 50.000; a María Carmen García Sánchez, 35.000; a Bautista Gil Martínez, 45.000; a Juan Giménez Carrero, 20.000; a Celia Gómez Ortiz, 75.000; a Manuel Gómez Ortiz, 55.000; a Joaquín Gómez Salvador, 75.000; a María Carmen González Calderón, 60.000; a Antonio González Rubio, 35.000; a herederos de Josefa González Sánchez, 20.000; a Esperanza Gracia Martínez, 50.000; a Abilia Gracia Navarro, 40.000; a Teodoro Gracia Oliver, 150.000; a María José Gracia Otín, 35.000; a José María Gracia Redondo, 25.000; a Pilar Gracia Salvador, 30.000; a Isabel Guglielmino Gracia, 40.000; a Dolores Guallar Arto, 30.000; a Amaya Gutiérrez Gracia, 15.000; a Pilar Hasta Marín, 55.000; a Sebastián Hernández Alonso, 105.000; a Luis D. Hernández Alvarez, 20.000; a María José Hernández Arnal, 90.000; a Angeles Hernández Ballestín, 15.000; a Luis Hernández Ballestín, 40.000; a Rosa Hernández Roy, 100.000; a Oscar Hernández Vidal, 75.000; a Sebastián Hernández Vidal, 75.000; a Rosario Herraiz Martínez, 150.000; a Juliana Herranz Loranca, 150.000; a Santiago Izquierdo Hasta, 150.000; a Francisco Javier Izquierdo Calvo, 75.000; a Santiago Izquierdo Calvo, 225.000; a José María Irujo Pellicer, 35.000; a Enrique Iturriaga Martínez, 30.000; a Guillermo Iturriaga Martínez, 70.000; a Alvaro Juvera Marín, 20.000; a Fernando Juvera Marín, 70.000; a Germán Juvera Marín, 60.000; a Begoña Juvera P. de Arenaza, 100.000; a María Pilar Juvera P. de Arenaza, 35.000; a Rafael Lacueva Rocafull, 120.000; a Manuel Lacueva Sancho, 60.000; a Alberto Lahuerta Balsas, 40.000; a Ana Juliana Lahuerta Sánchez, 35.000; a Alberto Lahuerta Sánchez, 30.000; a Rafael Lahuerta Sánchez, 40.000; a Ascensión Lanau Gil, 300.000, más 200.000 pesetas por las secuelas, en total 500.000 pesetas; a J. José Lafuente Alvarez, 70.000; a Rosa Marta Larcada Pados, 35.000; a Luis Lardiés García, 20.000; a Roberto Lardiés García, 20.000; a Eusebio Lardiés Serrano, 150.000; a Miguel Lario Valero, 150.000; a Olga Lausín Hernando, 130.000; a Manuel Lipe Marina, 100.000; a Antonio Manuel Lipe Val, 40.000; a Estrella Longa Naranjo, 60.000; a Jesús López Ballesteros, 50.000; a Andrés López Fidalgo, 45.000; a Antonia López Fidalgo, 45.000; a Emilio López Fidalgo, 45.000; a Isabel Luque Luque, 35.000; a Pedro Alfredo Llanes Luño, 35.000; a Angelines Malo Sánchez, 75.000; a José Antonio Marcén Sanjuán, 80.000; a Juan Pablo Marín Fifiñana, 60.000; a Angel Marín Fuertes, 35.000; a María Carmen Marín Martín, 35.000, más 3.500 pesetas por gastos, en total 38.500; a Enrique Martín Esteban, 25.000; a Carlos Martín Aranda, 25.000; a Diego Roberto Martín Aranda, 35.000; a Joaquín Martín Artal, 15.000; a Mariano Martín Díez, 10.000; a Domingo Martín Mendoza, 35.000; a María Paz Martín Vallespín, 15.000; a Sergio Martín Vallespín, 15.000; a María José Martín Zubáez, 75.000; a Carlos Martínez Alvarez, 15.000; a Ana María Martínez Bazo, 70.000; a Idoia Martínez Bruna, 40.000; a Josefa Martínez Bruna, 40.000; a Luis Miguel Martínez Diago, 30.000; a Apolonia Martínez Fernández, 70.000; a José María Martínez Fernández, 35.000; a Juliana Martínez Fernández, 40.000; a Manuela Martínez Fernández, 50.000; a Nieves Martínez Fernández, 40.000; a Basilia Martínez Luengo, 30.000; a Elena Martínez Sánchez, 30.000; a Luis Martínez Vivas, 475.000; a María Angeles Matellán Prieto, 30.000; a María Luisa Mediel Gracia, 50.000; a Francisco Medina Andreu, 50.000; a Pedro Millán Badiola, 75.000; a Engracia Millán Garcés, 100.000; a Juan Millán Garcés, 35.000; a Pedro J. Millán Garcés, 60.000; a Rosa María Millán Garcés, 35.000; a Trinidad Millán Garcés, 75.000; a Encarnación Moliner Ferrero, 120.000; a Mercedes Moliner Ferrero, 10.000; a J. Manuel Monclús Ramos, 45.000; a María Teresa Monreal Budíos, 75.000; a Elena Morales García, 75.000; a María Esther Morales García, 75.000; a María José Morales García, 75.000; a Victoria Morales Santiago, 50.000; a María Pilar Morales Santiago, 60.000; a José María Morales Villasevil, 50.000; a Julio Morales Villasevil, 75.000; a María Teresa Moreno Isierte, 40.000; a Juan Murci Juvera, 70.000; a Sara Murci Juvera, 100.000; a Esther Martín Sanz, 20.000; a Saúl Martín Sanz, 10.000; a Yolanda Martín Sanz, 35.000; a Olga Nalda de Navacerrada, 90.000; a Miguel Nuviala Cuello, 90.000; a Angel Obedé Rodrigo, 25.000; a José Luis Obedé Rodrigo, 20.000; a Amaya Ormaechea Gutiérrez, 40.000; a Jesús Ormaechea Monreal, 60.000; a Felicidad Ortiz Aldabas, 75.000; a Carlos Pardos Franco, 75.000; a Daniel Pardos Franco, 75.000; a J. Manuel Pardos Franco, 35.000; a Silvana Pardos Franco, 75.000; a Javier Francisco Pardos Gajón, 50.000; a Jesús Pardos Gajón, 75.000; a José Manuel Pardos Gajón, 70.000; a Rosa Cruz Pardos Gajón, 300.000; a herederos de José Luis Pardos Serrano, 35.000; a herederos de Manuel Paricio Arribas, 75.000; a Manuel Paricio Blasco, 20.000; a Noelia Paricio Gómez, 60.000; a Ana María Pe Burillo, 50.000; a Montserrat Peñaranda García, 35.000; a Alberto Pérez Bosque, 70.000; a Carmen Pérez Bosque, 70.000; a Apolonia Pérez Franco, 225.000; a María Angeles Pérez Marco, 75.000; a Jesús Pérez Fernández, 75.000; a Carmelo Pérez Serrano, 70.000; a Ismael Pérez Tejada, 40.000; a Angel Manuel Peribáñez Lizama, 40.000; a Manuel Carlos Picazo González, 70.000; a Manuel Pina Ambroj, 190.000; a Antonio Pina Artal, 125.000; a Miguel Angel Pina Artal, 150.000; a Antonio Pina Valero, 80.000, más 17.646 pesetas de gastos, en total 97.646; a María Pilar Pons Juvera, 25.000; a María Begoña Pons Juvera, 70.000; a Ramón Pons Juvera, 35.000; a José Luis Ponz Hernández, 60.000; a Angel Ponz López, 35.000; a David Ponz Pardos, 35.000; a Elena Pradilla Blesa, 150.000; a Ismael Pradilla Ruiz, 15.000; a Carlos Pradilla Sanz, 75.000; a José Luis Pradilla Sanz, 150.000; a Floralba Prieto Muñoz, 50.000; a Milagros Ramírez Astarloa, 60.000; a herederos de Manuel Ramón Martínez, 35.000; a Maribel Ramos Lorenzo, 375.000; a Olga Ramos Uttiel, 150.000; a Francisco Jesús Rebullida Lona, 75.000; a Urbana Redondo Lafuente, 40.000; a Emilio Reguero Lopes, 35.000; a José Roche Usón, 45.000; a María Teresa Roche Usón, 45.000; a María Rodrigo Murillo, 25.000; a Mariano Rodríguez Aláez, 100.000; a Eva María Rodríguez Cano, 35.000; a Concepción Rodríguez Pérez, 60.000; a Ana Belén Romero Camacho, 35.000; a Félix Romero Camacho, 145.000; a María Luisa Romero Camacho, 150.000; a Pilar Romero Camacho, 35.000; a Félix Romero Sánchez, 100.000, más 30.000 pesetas y 7.854 pesetas de gastos, en total 137.854; a César P. Romero Tierno, 75.000; a Carolina Ros Carrasco, 35.000; a Jesús Ros Martínez, 50.000; a herederos de José Joaquín Ros Martínez, 110.000; a María Mar Ros Martínez, 30.000; a Mariano Ros Martínez, 20.000; a Pedro Ros Martínez, 60.000; a Aurora Ros Lacoma, 50.000; a María Carmen Ros Lacoma, 50.000; a Alejandro Ros Ramillete, 25.000; a Patricia Roy Cardiel, 150.000; a Federico Royo Artal, 20.000; a Gema Royo Artal, 35.000; a Mariano Royo Geriqué, 75.000; a Amparo Rubia Santiago, 300.000; a Carmen Ruiz Giménez, 75.000; a María Pilar Salazar Blanco, 95.000; a Rosa María Salazar Blanco, 95.000; a José María Salazar Miranda, 50.000; a Manuela Salvador Falcón, 40.000; a Pedro Salvador Falcón, 75.000; a Araceli Sánchez Balsas, 45.000; a Jesús Sánchez Balsas, 25.000; a Pascual Sánchez Balsas, 45.000; a Josefa Sánchez Callejas, 35.000; a María Rosario Sánchez García, 30.000; a Manuel Sánchez Herrero, 140.000; a José Manuel Sánchez Sanz, 30.000; a Juan Carlos Sánchez Soria, 35.000; a Dolores Sánchez Velilla, 25.000; a María Carmen Sánchez Velilla, 35.000; a Pascual Sánchez Velilla, 25.000; a Lorena M. Sánchez Velilla, 35.000; a Pilar Sánchez Velilla, 35.000; a Joaquina Sancho Lop, 190.000; a María Sanroque Parrilla, 150.000; a María Victoria Sancho Lop, 60.000; a Angelines Sanz Alcaine, 70.000; a Félix Sanz Casamayor, 75.000; a Ana Teresa Sanz Gracia, 40.000; a Julio Sanz Gracia, 30.000; a Elvira Sanz Marcos, 75.000; a Julio Sanz Marco, 40.000; a Rafael Sanz Marco, 115.000; a Alejandro Sanz Millán, 100.000; a Elena Sanz Pradilla, 40.000; a José Manuel Sanz Pradilla, 100.000; a Natalia Sanz Salvador, 75.000; a Pedro Sanz Salvador, 50.000; a Nuria Sarroca Becerrica, 70.000; a Enrique Sarroca Ondiviela, 40.000; a Jorge Saz Berges, 50.000; a María Luisa Saz Berné, 15.000; a María Dolores Silva Hinchado, 75.000; a Elena Simón Gracia, 25.000; a Luis Carlos Simón Gracia, 75.000; a María Aránzazu Simón Gracia, 25.000; a herederos de José Antonio Simón Pérez, 35.000, más 100.000 pesetas por las secuelas, en total 135.000; a Higinio Siurana Margelí, 35.000; a Gloria Siurana Moliner, 25.000; a Juan Ramón Siurana Moliner, 40.000; a Montserrat Sopoy Prades, 50.000; a María Soledad Soria Beltrán, 15.000; a Manuela Sos Sabio, 75.000; a Isidra

Talayero Pamplona, 280.000; a Joaquín Talayero Pamplona, 40.000; a Alvaro Talayero Ramos, 75.000; a J. Miguel Talayero Ramos, 75.000; a Ascensión Talayero Sanroque, 100.000; a Alfredo Talayero Sanroque, 25.000; a Joaquín Talayero Sanroque, 40.000, más 9.931 pesetas por gastos, en total 49.931; a Victoria Talayero Sanroque, 40.000; a Pilar Tello Navarro, 35.000; a Ramón Tercero Pacheco, 35.000; a Yolanda Tercero Vallestín, 30.000; a Adolfo Terrón Castro, 35.000; a Angel Terrón Castro, 35.000; a herederos de José Luis Terrón Castro, 35.000; a Juan Manuel Terrón Castro, 35.000; a María Carmen Terrón Castro, 75.000; a Isabel Terrón Guglielmino, 35.000; a Oscar Terrón Ros, 40.000; a Sergio Terrón Ros, 40.000; a Hortensia Tobajas Gutiérrez, 20.000; a José Luis Torres Alvarez, 60.000; a Carmen Usón Abós, 45.000; a Josefina Val Gea, 100.000; a Ignacio Valdovinos Villacampo, 75.000; a Rosa Valero Falcón, 225.000; a Jesús Vallespín Ciércoles, 60.000; a Francisco Jesús Vallespín Sos, 40.000; a Manuela Vals Muniente, 75.000; a María Jesús Vallespín Sos, 70.000; a María Isabel Velasco Rodrigálvarez, 35.000; a José Vélez Vera, 45.000; a J. Angel Viartola Pérez, 150.000; a Raquel Viartola Talayero, 70.000; a Concepción Vidal Artal, 75.000; a Jesús Vidal Artal, 75.000; a Juan Vidal Artal, 35.000; a Pedro Vidal Artal, 40.000; a Cristina Viñaras Nogués, 70.000; a Germán Villarroya Torres, 50.000; a Manuel Villarroya Torres, 60.000; a Teodora Villasevil Pulido, 100.000; a Priscila Blasco Gimeno, 75.000; a Angel González Romea, 35.000; a María José González Romea, 70.000; a Laura Martínez Marín, 35.000; a José Luis Muñoz Blasco, 55.000; a María Jesús Muñoz Blasco, 45.000; a María Angeles Romea Alonso, 65.000; a Vicente Muñoz Blasco, 35.000; a Cristian Muñoz González, 35.000; a Ana Cristina Muñoz González, 35.000; a Sergio Escalada Galipienzo, 200.000; a Antonio García Martínez 40.000; a María Pilar Obedé Rodrigo, 35.000, y a Pilar Varela Galloso, 35.000 pesetas. Estas cantidades se entregarán a los herederos en caso de fallecimiento de los perjudicados o a los padres o representantes legales en caso de ser menores. Igualmente deberán indemnizar a Ramón Pons Jubera y Concepción del Castillo Fernández en la cantidad de 500.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Esther Escalada Pérez, 175.000 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes de Oscar y Sergio Terrón Ros, 170.000 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de David Carramiñana López, 156.245 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Alberto González Hernández, 111.830 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Luis Antonio Obedé García, 40.050 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Ana Belén Romero Camacho, 93.685 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Natalia Sanz Salvador, 103.510 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Cristian Muñoz González, 62.490 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Miguel Angel Pina Artal, 125.100 pesetas por los gastos de la comida y 250.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Diego Roberto Martín Aranda, la cantidad de 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Silvia Becerrica Talayero, 152.100 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Marta Bosque Vallespín, la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Rafael Gálvez Sánchez, la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los gastos de comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a los padres o representantes legales de Alberto Carlos Chirón Mouco, 69.960 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a José Manuel Sanz Pradilla y Engracia Millán Garcés, 156.245 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales; a José Manuel Pardos Gajón y María Soledad Franco Planas, 63.230 pesetas por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales, y a Manuel Paricio Arribas y Celia Gómez Ortiz, la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los gastos de la comida y 200.000 pesetas por los daños morales. De todas estas cantidades, que devengarán los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, responderá subsidiariamente la sociedad Tena y Díez, S. L., todo ello con imposición de las cinco diecinueveavas partes de las costas a los condenados. Y que debo absolver y absuelvo de la falta que se les imputaba en estas actuaciones a Adela Tena Oliete, a Vicente Freixas Miró, a Ricardo Albar López, a Nicanor Arellano Herranz, a José Antonio Blas Jaime, a Darío Cardona Martínez, a Alfonso Castell Alastuey, a Rafael Fernández Lozano, a

Valentín Freixas Gracia, a José María Gonzalo Arellano, a Hilario Iñigo Beltrán, a Arturo Llagostera Ahumada, a Francisco Javier Muñoz Ripollés y a Celso Saura Demor, declarando de oficio el resto de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández.» (Firmado.)

En aclaración de esta sentencia, con fecha 10 de junio de 1993 se dictó auto cuya parte dispositiva dice así:

«Dispongo: Que debo rectificar y rectifico los siguientes errores materiales y aritméticos que se han deslizado en la sentencia de fecha 31 de mayo de 1993: Donde dice "Juan J. Lafuente", debe decir "Juan J. Lapuente"; donde dice que procede indemnizar a "Carlos Martínez Alvarez, 15.000 pesetas", debe decir a "Carlos Martínez Alvarez, 25.000 pesetas"; donde dice los días que tardó en curar "Josefa Martínez Bruna, ocho días", y que procedía indemnizarla en "40.000 pesetas", debe decir "Josefa Martínez Bruna, cuarenta y cinco días", correspondiéndole por tanto una indemnización de "225.000 pesetas"; donde dice "José Luis Pons Hernández", debe decir "José Luis Pons Hernáez"; donde dice "Vicente García Borroy", debe decir "Vicenta García Borroy"; donde dice "herederos de José Becerrica Olmos, 60.000 pesetas", debe decir "herederos de José Becerrica Vargas, 70.000 pesetas", y donde dice "José Becerrica Vargas, 70.000 pesetas", debe decir "José Becerrica Olmos, 60.000 pesetas".

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 8.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Blas Jaime, Alfonso Castell Alastuey, Rafael Fernández Lozano, Valentín Freixas Gracia, Arturo Llagostera Ahumada, Luis Miguel García Gracia, Enrique Martín Esteban, Ismael Pérez Tejada, Concepción Rodríguez Pérez, Fernando Cuevas Lozano, Luis Martínez Vives, Juan Manuel Terrón Castro, Estrella Longa Naranjo, Concepción Rodríguez Pérez, y a los herederos de Anastasio Carramiñana Castillo, Josefa González Sánchez, José Luis Pardos Serrano y José Antonio Simón Pérez, así como a cualquier otro perjudicado que se encuentre en paradero desconocido, libro, firma y sello el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-jefe, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.647

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jefa sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 1.123 de 1989 por la representación de José Jiménez Millán, y en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha, se da traslado por término de diez días al demandado Antonio Fernández Pascual, que se halla en paradero desconocido, a fin de que pueda adherirse o impugnar el recurso dentro de dicho término, advirtiéndole que durante el mismo plazo se hallan las actuaciones en Secretaría y que transcurrido dicho período sin haberlo efectuado se elevarán los autos originales en los dos días siguientes a la audiencia con los escritos presentados.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jefa, Belén Paniagua. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 4.237

Doña María Jesús Escudero Cinca, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue exhorto número 285 de 1993, dimanante de rollo de apelación número 665 de 1992, seguido ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial, a instancia de Lorenzo Carcas Blasco y Azucena Arduña Emperador, contra Alianza de Seguros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta calle, sala número 10) el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en

Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de marzo, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 25 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un televisor en color, de 21 pulgadas aproximadamente, sin marca visible. Valorado en 15.000 pesetas.
2. Un video sistema VHS, marca "Panasonic". Valorado en 18.000 pesetas.
3. Un equipo de música, marca "Aiwa", con giradiscos, compact-disc, dos altavoces, ecualizador y doble platina. Valorado en 20.000 pesetas.
4. Un comedor compuesto de librería de 2,5 x 3 metros aproximadamente; mesa ovalada, extensible, de 1,5 metros de largo cerrada; dos sofás, uno de tres piezas y otro de dos, tapizados en tela acrílica adamascada, y seis sillas de madera, tapizadas en color beige. Valorado en 122.000 pesetas.
5. Una mesa de centro, de estructura metálica, con fondo y encimera de cristal, y una mesa auxiliar de las mismas características. Valoradas en 7.000 pesetas.
6. Una lámpara de techo, dorada, de seis brazos. Valorada en 4.000 pesetas.
7. Un televisor en color, de 14 pulgadas, marca "Sonitron", y un video sistema VHS, marca "Imperial". Valorados en 23.000 pesetas.
8. Un horno microondas, marca "Tekka", modelo MW-170. Valorado en 14.000 pesetas.
9. Un frigorífico de dos puertas, marca "AEG". Valorado en 6.000 pesetas.
10. Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo "Super Inox". Valorada en 9.000 pesetas.
11. Un taquillón o consola, con encimera de mármol y espejo, de 1,5 x 1 metros. Valorado en 10.000 pesetas.

Suma total, 248.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María Jesús Escudero Cínca. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 76.384

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 328 de 1993-D, promovidos a instancia de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., y en su nombre y representación el procurador señor Salinas Cervetto, asistida del letrado señor García Huici, contra José Coll Buhigas y Noubellvehi, S. L., ambos en situación de rebeldía, y contra Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del letrado señor Dufol, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 328 de 1993-D, promovidos a instancia de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., representada por el procurador señor Salinas y asistida del letrado señor García Huici, contra José Coll Buhigas y Noubellvehi, S. L., ambos en situación de rebeldía, y contra Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del letrado señor Dufol, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones promovidas a instancia de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), y actuando en su nombre y representación el procurador señor Salinas Cervetto, contra José Coll Buhigas, Noubellvehi, S. L., y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, con carácter solidario, paguen a la actora la cantidad de 527.066 pesetas, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a los demandados José Coll Buhigas y Noubellvehi, S. L., en ignorado paradero,

a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente, expido el mismo en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.721

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de desahucio número 862 de 1993, seguido a instancia de María Teresa Baños Casanueva, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Lorenzo Navarro Salas, en el cual se ha dictado resolución de fecha 5 de enero de 1994, acordando la notificación al demandado en ignorado paradero Lorenzo Navarro Salas de la sentencia recaída en el presente procedimiento, que dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1993. — Vistos por don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 862 de 1993, tramitado entre partes: como demandante, Teresa Baños Casanueva, y como demandado, Lorenzo Navarro Salas, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio, instado por Teresa Baños Casanueva, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Lorenzo Navarro Salas, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando al demandado a que, firme que sea esta resolución y transcurrido el término legal referido en el fundamento de derecho segundo, desaloje y deje a la libre disposición de la actora el piso sito en esta ciudad, en calle Terminillo, números 57 y 59, escalera izquierda, 6.<sup>o</sup> A, de Zaragoza, con apercibimiento, en su caso, de lanzamiento, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 2.982

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que, conforme a lo acordado en autos número 40 de 1994 de expediente promovido por la procuradora señora Juste Puyó, en nombre y representación de LEAR, S. A. (Levante Aragonesa, S. A.), en liquidación, con domicilio social en Zaragoza, en carretera de Valencia, kilómetro 11,200, polígono Aguinasa, nave 7, dedicada a la fabricación, montaje, comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de prefabricados metálicos, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 77.973

##### Notificación de sentencia

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de tercería de mejor derecho número 989 de 1993-B, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Banco Pastor, S. A., Antonio Ranera Alós y María Pilar Gómez Mara, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de tercería de mejor derecho número 989 de 1993-B, dimanantes del juicio ejecutivo número 362 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y asistida del letrado don Carlos Vacas González, contra Banco Pastor, S. A., representada por

el procurador don Isaac Giménez Navarro y asistida del letrado don Jesús Antonio García Huici, y contra Antonio Ranera Alós y María Pilar Gómez Mara, declarados en rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda de tercería de mejor derecho formulada por la representación procesal de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Banco Pastor, S. A., y Antonio Ranera Alós y María Pilar Gómez Mara, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a cobrar su crédito de 2.944.670 pesetas sobre la demandada Banco Pastor, S. A., por lo cual, con el producto obtenido de los bienes sacados a pública subasta en el procedimiento seguido en este Juzgado, juicio ejecutivo número 362 de 1993-B, se hará pago a la actora con preferencia a la citada demandada Banco Pastor, S. A. Asimismo se impone a los codemandados Antonio Ranera Alós y María Pilar Gómez Mara el pago de las costas causadas por los mismos y las dos terceras partes de las de la actora y de las comunes, sin hacer expresa imposición del resto de las producidas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde como legalmente viene establecido para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al juicio ejecutivo número 362 de 1993-B de este Juzgado, del que trae razón, a los efectos que en el mismo puedan proceder.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Antonio Ranera Alós y María Pilar Gómez Mara, libro el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**TARAZONA**

**Núm. 3.025**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia único de Tarazona, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra Juan José Vera Vera y María Victoria Villamayor Calvo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca número 10. — Vivienda situada en la cuarta planta alta, mano derecha, tipo C, que tiene una superficie útil, según el título, de 82,92 metros cuadrados, y construida de 100,81 metros cuadrados, y, según la cédula, de 88,43 metros cuadrados útiles y 111,20 metros cuadrados construidos. Lindante: frente, pasillo y piso cuarto izquierda del bloque número 4; izquierda, carretera de Zaragoza, con el camino Cercés y, en parte, este camino (hoy calle Calatayud). Le corresponde como anejo el trastero número 3 del desván. Tiene una cuota en relación al valor del bloque de 9,64 %. Forma parte íntegramente de la urbana sita en Tarazona, en carretera de Zaragoza, sin número (hoy llamada calle Calatayud), que se compone de trece bloques. La vivienda descrita pertenece al bloque 3. Se encuentra libre de cargas y arrendamientos e inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 789, folio 22, finca 23.411.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) el día 1 de marzo próximo, a las 10.30 horas, previéndose a los licitadores:

1.º El tipo de la subasta es el de 6.554.400 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de abril siguiente, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose la tercera subasta, en su caso, el día 2 de mayo próximo inmediato, también a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 3.791**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 1.001 de 1993, instados por Alfonso Herrerueta Sánchez, contra MSI, S. L., en reclamación sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 24 de febrero, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada MSI, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 3.797**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 959 de 1993, instados por Miguel Angel Alcaine Dorda, contra Joaquín Pérez Clemente y Miguel Pérez G., titulares de Los Motivos, S. C., en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 22 de febrero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Los Motivos, Sociedad Civil, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial